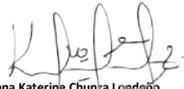


| MUNICIPIO DE NECHÍ | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|--|---|--|---|----------------|-------------|--|
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | | | | | | | |
| Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expida el Departamento Nacional de Planeación. | | | | | | | | | | |
| REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, adaren, adicionen o sustituyan. | | | | | | | | | | |
| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO: | | | | | | | | | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: | Construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas San Pablo Medio - San Pablo Arriba, del municipio de Nechí en el departamento Antioquia | | | | | CÓDIGO BPIN: | 2021054950032 | | | |
| NÚMERO DE REVISIÓN: | 1 | CATEGORÍA DEL PROYECTO: | Infraestructura Dotación Servicios | Si | FASE DEL PROYECTO: | Fase III-Factibilidad | | | | |
| REGIÓN SGR: | Región Eje Cafetero | ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO: | Municipio de Nechí | | EJECUTOR PROPUESTO: | ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA | | | | |
| DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | Departamento de Antioquia | | | | MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO: | NECHÍ | | | | |
| SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO: | Transporte | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | | | SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO: | | | | | |
| INSTANCIA DE APROBACIÓN: | Departamento de Antioquia Municipio de Nechí | TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses): | 7 | | PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique): | No aplica | | | | |
| VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique): | \$ - | VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique): | \$ - | VALOR INTERVENITORIA (cuando aplique): | \$ 160.681.602,00 | VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique): | \$ - | | | |
| FUENTES DE FINANCIACIÓN | | | | | | | | | | |
| SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | ENTIDAD | | | OTRAS FUENTES | | | | |
| VALOR | ASIGNACIÓN | BIENIO | ENTIDAD | FUENTE | VALOR | VIGENCIA | | | | |
| \$ 1.500.000.000,00 | Asignaciones Directas | 2021-2022 | | | | | | | | |
| \$ 448.127.654,00 | Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | 2021-2022 | | | | | | | | |
| TOTAL SGR | | \$ 1.948.127.654,00 | TOTAL OTRAS FUENTES | | | \$ - | | | | |
| VALOR TOTAL DEL PROYECTO: | | \$ 1.948.127.654,00 | | | | \$ 1.948.127.654,00 | | | | |
| Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad | | | 3/02/2022 | Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad: | | | 22/03/2022 | | | |
| CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS | | | | | | | | | | |
| Número de Concepto previos emitidos | CONCEPTO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | |
| | Fecha de emisión | | 22/03/2022 | | | | | | | |
| OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA): | Mejorar la intercomunicación terrestre entre vereda San pablo medio y San pablo arriba en el área rural del municipio de Nechí. | | | | | | | | | |
| DESCRIPCIÓN GENERAL: | Construcción de 1,350 kilómetros de placa huella y mejoramiento de la vía que conduce desde las veredas San pablo medio y San pablo arriba, se construirán 5 alcantarillas de 36 pulgadas y un tramo de placa huella en puntos críticos de la vía | | | | | | | | | |
| POBLACIÓN AFECTADA: | 1.423 | POBLACIÓN OBJETIVO: | 1.423 | Proyecto presentado por grupo étnico: | | | Localizado en jurisdicción de grupos étnicos: | | | |
| | | | | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom | Comunidad indígena | Comunidad NARP | Pueblo Rrom | |
| Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020): | | | | | | | | | | |
| Alcance espacial | No Aplica | Población | No Aplica | Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina) | | | | | No Aplica | |
| REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS | | | | | | | | | | |
| REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN | | | | | | | | | | |
| REQUISITOS GENERALES | | | | | | | | | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | | | Observaciones | | | | | | |
| Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA). | Cumple | | | 6.1.1MGA Cumple con el requisito solicitado en las orientaciones transitorias Version final del documento 04-03-2022 Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 04-03-2022 | | | | | | |
| Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto. | Cumple | | | Se realizó la verificación del presupuesto y los diferentes apartes, como son: Apus, memorias de cantidades de obra, cronogramas, fm,fp, materiales, insumos etc. lo que garantiza el cumplimiento del alcance del proyecto: * Carpeta: PPTO - Carpeta: CANTERA - CER LOCALIZACION MATERIALES - Cesion licencia ambiental - Licencia ambiental - Rucom - Rut actualizado con facturador - Título Minero - UBICACION DE MATERIALES - CERT ACCAREO - Certificado PRECIOS UNITARIOS - Firmado por la secretaria de planeacion del municipio con fecha: 25-01-2022 - CERTIFICADOS PRECIOS NECHÍ - COTIZACION MUNICIPIO NECHÍ 16 DIC (1) - CTPR-4-PLACA_HUELLA-NCI-2022-16022022- PRESUPUESTO PLACA HUELLA SAN PABLO -mesa tecnica 16-febrero (1) - Ruta Critica San Pablo Medio - San Pablo Arriba Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 | | | | | | |

| | | |
|---|--|---|
| <p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p> | Cumple | <p>6.1.3 Certificados NO FUENTES La Firma el Alcalde Marcos Javier Madera Camero Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p> | Cumple | <p>6.1.4 Certificado EOT en el que consta que la zonadonde se pretende intervenir el proyecto no está localizada en alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial La firma la secretaria de planeacion del municipio: Adriana Katherine Chunza Londoño. Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III | | |
| <p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p> | Cumple | <p>* Carpeta: 6.3.1. Especificaciones técnicas - ESPECIFICACIONES TECNICAS SPM-SPA Se evidencia los siguientes certificado que dan cumplimiento a los requisitos * 6.3.1 Certificado NTC La firma la secretaria de planeacion del municipio: Adriana Katherine Chunza Londoño. Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. * 6.3.1 cert PROFESIONALES La firma la secretaria de planeacion del municipio: Adriana Katherine Chunza Londoño. Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. * 6.3.1 Certificados planos firmados La Firma el Alcalde Marcos Javier Madera Camero Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p> | Cumple | <p>6.3.2 DOCUMENTO TECNICO. Se evidencia documento tecnico con el contenido requerido en el presente requisito. Fecha de la version del documento 04-03-2022 Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 04-03-2022</p> |
| <p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p> | No Aplica | <p>Se evidencia el certificado, al ser un via no es sujeto de registro 6.3.3 Certificados bien uso publico La Firma el Alcalde Marcos Javier Madera Camero Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p> | No Aplica | <p>Se adjunta documento en el que se certifica, que no requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos 6.3.4 Certificados No servicios publicos La Firma el Alcalde Marcos Javier Madera Camero Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias. Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p> | Cumple | <p>6.4.5 Certificados SOSTENIBILIDAD La Firma el Alcalde Marcos Javier Madera Camero Fecha documento: 25-01-2022 conforme a las orientaciones transitorias Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p> | Cumple | <p>Se realizo revision al analisis de riesgo el cual cumple con lo estipulado en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012 * Carpeta: 6.3.6 ANALISIS DE RIESGO- ANALISIS DE RIESGO - anexo. Matriz de analisis de riesgo_V6 (30.06.17) Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| REQUISITOS SECTORIALES | | |
| TRANSPORTE | | |
| Requisito | Resultado del cumplimiento del requisito | Observaciones |
| 7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable | | |
| 1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique: | | |
| <p>a. La localización exacta de la obra</p> | Cumple | <p>Se presentan planos del tramo con sus respectivas características* A LOCALIZACIÓN - PLANO DE LOCALIZACIÓN.dwg - PLANO DE LOCALIZACIÓN-PLANO 1 Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |
| <p>b. Los estudios hidrológico e hidráulico</p> | Cumple | <p>Se evidencia informe, con la discriminación del tramo, cotas de inundación, planos de obras de drenaje propuestas B ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO - INFORME PPH-HH-SPM-SPA-V0 - ANEXOS Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022</p> |

| | | |
|---|-----------|--|
| c. Los estudios geológico y geotécnico | Cumple | Se evidencia documento que hace relación a las condiciones geotécnicas del tramo a intervenir INFORME FINAL GEOLOGICO V1 - ESTUDIO VIA SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| d. Los estudios de suelos | Cumple | Se evidencia documento que contiene apiques y tipo de suelo encontrado LOCALIZACIÓN DE APIQUES.dwg LOCALIZACIÓN DE APIQUES-6-9 LOCALIZACIÓN DE APIQUES-7-9 LOCALIZACIÓN DE APIQUES-8-9 Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| e. El diseño de estructuras | Cumple | Se evidencia diseño de estructuras de la placha huella, cunetas y alcantarillas DETALLES CONSTRUCTIVOS PLACA HUELLA.dwg DETALLES CONSTRUCTIVOS PLACA HUELLA-PLANO1 ESTRUCTURAL PLACA HUELLA Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje. | Cumple | Se evidencia planos de obras como son alcantarillas, cunetas y detalles estructurales de la placa huella ANEXO 2. PPH- DETALLE Y OBRAS TIPICAS.dwg DETALLES CONSTRUCTIVOS PLACA HUELLA.dwg Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| g. El proceso constructivo del proyecto | Cumple | Esta alineado con los ítem del presupuesto y lo descrito en la Mga y documento tecnico PROCESO CONSTRUCTIVO SPM - SPA PROCESO CONSTRUCTIVO Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación. | Cumple | Se evidencia documento de valoración y medición de impactos ambientales, con su respectivo costeo, incluido dentro de los ítem del presupuesto PAGA SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación | Cumple | Se evidencia documento sobre el estudio y el manejo del tránsito en la zona, con su respectivo costeo, incluido dentro de los ítem del presupuesto PLAN MANEJO DE TRANSITO SAN PABLO MEDIO - ARRIBA PLANO_DISEÑO PMT.dwg PLANO_DISEÑO PMT-ANEXO Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial | | |
| 1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar. | Cumple | 1. Certificado VIA COMPETENCIA firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 2. El levantamiento topográfico | Cumple | Se evidencia documentos que soportan el cumplimiento de la ley Topografía: 400 de 1997, NSR 10 Carpeta: ARCHIVO 1 DATOS CRUIDOS Carpeta: ARCHIVO 2 DATOS IGAC Carpeta: ARCHIVO 3 COORDENADAS Carpeta: ARCHIVO 4 PLANOS Carpeta: ARCHIVO 5 INFORMES Carpeta: ARCHIVO 6 REGISTRO FOTOGRAFICO Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía. | Cumple | Se evidencia documentos que contienen la información solicitada Carpeta: INFORME DISEÑO GEOMETRICO Carpeta: PLANOS PLANTA PERFIL Carpeta: PLANOS SECCIONES TRANSVERSALES Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 4. El estudio de tránsito | Cumple | Se evidencia el documento ESTUDIO DE TRANSITO NECHI Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 5. El diseño de estructura del pavimento. | Cumple | Se evidencia documento con información que contiene DETALLES CONSTRUCTIVOS PLACA HUELLA.dwg DETALLES CONSTRUCTIVOS PLACA HUELLA-PLANO1 ESTRUCTURAL PLACA HUELLA Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras. | No Aplica | 6. Certificado NO INTERV ESTRUCTURAS EXIS firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros. | No Aplica | 7. Certificado NO PUNTOS CRITICOS firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles. | No Aplica | 8. Certificado NO PUENTES firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación. | No Aplica | 9. Certificados no vías urbanas firmado por MARCOS JAVIER MADERA CAMERO Alcalde Municipal Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas. | No Aplica | 10. NO INTERVENCIÓN firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir. | No Aplica | 11. Certificado NO SERVICIOS PUB firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo. | Cumple | 12. CERT ACCAREO firmado por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia. | No Aplica | 13. Certificados no red primaria firmado por MARCOS JAVIER MADERA CAMERO Alcalde Municipal Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857. | No Aplica | 14. Certificados no compes firmado por MARCOS JAVIER MADERA CAMERO Alcalde Municipal Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |
| 15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia. | Cumple | 15. Certificado CARACTERIZACION VIAL por ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO Secretaría de planeación Fecha de carga de los documentos a la MGA WEB 25-02-2022 |

| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | | |
|---|--|--|---|---|
| Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR. | | | | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 1. Jurídico | Articulación con los planes y política pública | ¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos? | Cumple | Se evidencia articulación acorde con: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad Linea estratégica: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo, - Plan de desarrollo departamental Unidos por la vida 2020 - 2023 Linea estratégica: Nuestra economía Plan de desarrollo municipal 2020-2023 Nechí Compromiso de Todos Linea estratégica: COMPROMETIDOS CON EL DESARROLLO |
| | | ¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica? | Cumple | El indicador contribuye al cumplimiento de las metas del programa Infraestructura con propósito social para la competitividad, VÍAS PARA EL PROGRESO Y EL DESARROLLO INDICADOR: Vía terciaria mejorada META: 1,350 Kilómetros de vía |
| | Sostenibilidad | ¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera? | Cumple | Se evidencia certificado expedido por el alcalde Municipio de Nechí MARCOS JAVIER MADERA CAMERO, donde garantiza la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados |
| Concepto de viabilidad jurídica | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 2. Técnico | Aspectos metodológicos de formulación | ¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado? | Cumple | La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública Indicador de referencia: 5 km de vía terciaria en mal estado |
| | | ¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto? | Cumple | Se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general. Indicador: 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los municipios |
| | | ¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada? | Cumple | Se evidencia que el objetivo logra establecer un alcance de los productos planteados ya que se logra intervenir 5 kilómetros de vía en mal estado, y desde la alternativa de solución al problema central y describe claramente la situación deseada que es construir 1,350 km de placa huella |
| | | ¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general? | Cumple | Se evidencia el indicador de producto Vía terciaria mejorada meta: 1,350 kilómetros por lo tanto la obtención del producto conyeba al cumplimiento del objetivo específico Mejorar la intercomunicación terrestre entre vereda San pablo medio y San pablo arriba en el área rural del municipio de Nechí. |
| | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos? | Cumple | Si el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente |
| | | ¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará? | Cumple | Si el proyecto cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; todo se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto. |
| | | ¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan? | Cumple | Se evidencia certificación expedida por la secretaria de planeación del municipio de Nechí ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO, en el que consta que los precios son acorde a los precios de la región; de igual forma el proyecto cuenta con el concepto presupuestal a proyectos expedido por la secretaria de Infraestructura física de la Gobernación de Antioquia. |
| | | ¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte? | Cumple | Si se evidencia cronograma con duración del proyecto de 4 meses de obra, se contemplaron dos meses para la etapa precontractual y un mes para la etapa de cierre |
| | ¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades? | Cumple | Si el indicador de producto es consistente con los costos y actividades relacionadas en el proyecto | |
| Concepto de viabilidad técnica | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |
| 3. Financiera | Rentabilidad económica | ¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas? | Cumple | Si el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables de manera lógica y coherente |
| | | ¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)? | Cumple | Si la TIR es de 16,82 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento |
| | | ¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno? | Cumple | Si la relación beneficio costo económico es 1,37 y esta es superior a 1 |
| | | ¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero? | Cumple | Si el valor presente Neto es de \$ 579.712.951,39 y este es mayor a 0 |
| | | ¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias? | Cumple | El presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de los entregables, el proyecto cuenta con una duración de 7 meses y los recursos son de la vigencia 2021-2022 |
| Concepto de viabilidad Financiera | | | Cumple | |
| Componente | Dimensión | Criterio | Resultado | Cumplimiento |

| | | | | |
|---|--|--|---|---|
| 4. Social y ambiental | Aspectos técnicos de estructuración | ¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados? | Cumple | La alternativa de solución seleccionada "Construcción de 1,350 kilómetros de placa huella y mejoramiento de la vía que conduce desde las veredas San pablo medio y San pablo arriba, se construirán 5 alcantarillas de 36 pulgadas y un tramo de placa huella en puntos críticos de la vía" se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico |
| | | ¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo? | Cumple | Es pertinente la alternativa seleccionada frente a la localización con población afectada 1.423 y población objetivo 1.423 |
| Concepto de viabilidad Social y ambiental | | | Cumple | |
| CONCEPTO DE VIABILIDAD | | | RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD | |
| VIABLE | | | VIABLE | |
| <p>Normas y lineamientos adicionales (• Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Norma técnica colombiana - NTC 6047 que garantiza la accesibilidad al medio físico. <p>El proyecto se guía bajo las siguientes normativas para cada disciplina:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Topografía: Ley 400 de 1997, NSR 10 • Estructura: NSR 10 | | | | |
| Funcionarios que emiten concepto | | | Área/dependencia | |
| Elaborado por: |  Adriana Katerine Chúnza Londoño | | Secretaría de Planeación municipio de Nechí | |
| Concepto emitido por: |  Marcos Javier Madera Camero | | Alcalde Municipio Nechí | |



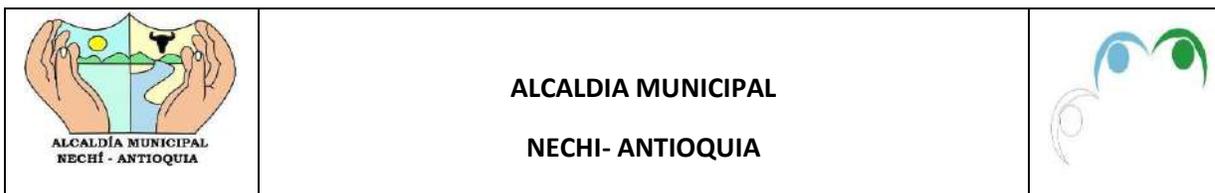
PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO

1. Identificación del proyecto

| INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO | |
|---|--|
| Nombre del proyecto | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA |
| Código BPIN | 2021054950032 |
| Entidad que presenta el proyecto | Municipio de Nechí |
| Sector | Transporte |
| Fase | 3 – factibilidad |
| Valor total del proyecto | \$1.948.127.654,00 |
| Discriminación fuentes de financiación | El Departamento de Antioquia aporta MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00) con la fuente Asignaciones directas y el municipio de Nechí CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$448.127.654,00) con la fuente Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría |

2. Resumen del proyecto

El presente proyecto pretende mejorar la intercomunicación terrestre entre vereda San pablo medio y San pablo arriba en el área rural del municipio de Nechí, mediante la construcción 1,350 kilómetros de placa huella y la habilitación de 1,350 kilómetros de la vía que comunica las veredas San pablo medio y San pablo arriba en zona rural del municipio de Nechí Antioquia, así como la construcción de 5 alcantarilla de 36 pulgadas, obras de arte y drenaje que permitan hacer un adecuado manejo de las aguas durante los periodos de lluvia. Con la ejecución de estas actividades se espera mejorar la red vial terciaria, mejorar la superficie de rodadura, atender los puntos críticos en la vía y realizar obras de infraestructura en la vía.



ALCALDIA MUNICIPAL

NECHI- ANTIOQUIA

| PBROBLEMA | OBJETIVO GENERAL | ALCANCE DEL PROYECTO | OBJETIVOS ESPECIFICOS |
|---|---|--|--|
| Dificultad en la intercomunicación terrestre entre las veredas San pablo medio y San pablo arriba en zona rural del municipio de Nechí. | Mejorar la intercomunicación terrestre entre vereda San pablo medio y San pablo arriba en el área rural del municipio de Nechí. | Construcción de 1.350 kilómetros de placa huella, 5 alcantarillas de 36 pulgadas en la vía que conduce desde las veredas San pablo medio y San pablo arriba. | Mejoramiento de la vía San Pablo Medio-San Pablo Arriba Mejorar la superficie de rodadura de la vía San Pablo Medio-San Pablo Arriba Atender puntos críticos de la vía San Pablo Medio-San Pablo Arriba Aumentar las obras de infraestructura vial que faciliten la evacuación de aguas durante la época de lluvias en la vía San Pablo Medio-San Pablo Arriba Realizar la caracterización de la información de la red vial terciaria San Pablo Medio-San Pablo Arriba |

| MUNICIPIO BENEFICIADO | NUMERO DE BENEFICIARIOS | PRODUCTOS A ENTREGAR |
|-----------------------|-------------------------|--|
| Nechí. | Habitantes 1.423. | Vía terciaria mejorada Medido a través de : Kilómetros de vías terciaria Cantidad : 1,3500 |

3. Justificación

➤ Técnica

Las vías secundarias y terciarias, por llegar a las más alejadas y marginadas zonas del país, siempre han jugado un papel importante en todos los planes de rehabilitación social y económica que se han llevado a cabo en las zonas de conflicto y violencia en el país, como el “Plan Nacional de Rehabilitación”[12], formulado en 1983, “Vías para la Paz” formulado en el 2000, “Caminos para la Prosperidad” (pág.24), y actualmente el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Desarrollo (PND) lanzó una gran apuesta por las vías terciarias del país. Con este propósito estructuró el programa “Colombia Rural”, a cargo de Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), a través del cual no solo genera conectividad regional, sino que



Dirección: Cra. 30 N° 27-28 Telefax: 836 8190 - Correo: alcadia@nechi-antioquia.gov.co



impulsa la reactivación de las economías locales, al facilitar la comercialización de productos agrícolas y ganaderos, la promoción de destinos turísticos y el acceso a bienes y servicios.

Las vías de tercer orden o vías terciarias son importantes para la intercomunicación de veredas con el casco urbano de los municipios permitiendo mejorar la economía de los agricultores y permitiendo el desplazamiento de los productos agrícolas a su vez permite la transpirabilidad de los pobladores de estas veredas.

En Colombia el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) es la institución encargado de la ejecución en la rehabilitación y pavimentación de la red terciaria del país, la principal forma de pavimentación de estas vías es la implementación de placa-huella.

La existencia de materiales e insumos necesarios para las actividades que contemplan el proyecto, así como la existencia de mano de obra no calificada y calificada en el sector, hacen viable técnicamente el proyecto, así como el cumplimiento de las diferentes normas técnicas.

- Especificaciones Generales de Construcción de carreteras manual INVIAS
- Norma técnica colombiana - NTC 6047 que garantiza la accesibilidad al medio físico.

El proyecto se guía bajo las siguientes normativas para cada disciplina:

- Topografía: Ley 400 de 1997, NSR 10

Estructura: NSR 10

➤ Legal

Se evidencia el cumplimiento del proyecto bajo la normativa:

Ley Orgánica 2056 de 2020 artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46.

Decreto Reglamentario 1821 de 2020, artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (parágrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13. y 1.2.1.2.15

Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Orientaciones transitorias.

- *La ley 715 de 2001 En su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte.*



- *La ley 105 de 1993 en su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio y en su artículo 20 establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.*
- *La ley 336 de 1996 establece que es responsabilidad de las entidades territoriales velar por la construcción, conservación y protección de las vías urbanas y suburbanas de su jurisdicción.*
- *Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 Constitucional y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.*
- *Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 "por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.*
- *Que el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías "Incentivar o propiciar la inversión, prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades.*
- *Que el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, manifiesta que los proyectos susceptibles de ser financiados por los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales, bajo el cumplimiento de la premisa de buen gobierno.*



➤ Social

El Municipio de Nechí, se encuentra ubicado en el Departamento de Antioquia, en la subregión del Bajo Cauca. Se configura como corredor entre los Departamentos de Antioquia, Córdoba y Bolívar y tradicionalmente ha servido de puerto a los navegantes de los ríos Cauca y Nechí; limita por el norte con el Departamento de Córdoba, con el Municipio de Ayapel, y el departamento de Bolívar con los Municipios de San Jacinto del Cauca y Montecristo, por el este con el Departamento de Bolívar, por el sur con los Municipios de El Bagre y Cauca y por el oeste con el Municipio de Cauca, el cual sirve como eje articulador de todos los Municipios de la subregión.

Su cabecera se encuentra a 30 m sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 29 °C; con una distancia de 358 km de la capital del Departamento de Antioquia (Medellín).

El área urbana del Municipio ocupa aproximadamente 0.89 km², que equivale al 0.01% de la extensión total del territorio, en esta área habita una población de 14.434 personas, el 52,06% de la población total. El área rural tiene una extensión de 913,11 km² (99.9% de la extensión total), y habitan 13.292 personas, es decir, el 47,94% de la población total.

Las principales actividades económicas del municipio son la minería, la agricultura, la pesca, la extracción de madera y la ganadería.

El proyecto cuenta con la pertinencia social, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales, sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes, impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías, articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales. Adicionalmente los proyectos de inversión presentados por los grupos étnicos se articularán con sus instrumentos propios de planeación y mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

➤ Financiera

Se realiza la verificación del presupuesto y se contrastan con relación a los indicadores de decisión de la MGA WEB, en donde se obtiene la siguiente información:

TIR es de 16,82 %

Relación beneficio costo económico es 1,37

Valor presente Neto es de \$ 579.712.951,39

Por otra parte, se evidencia que las fuentes de financiación son coherentes con la cadena de valor del proyecto, los precios unitarios están acordes al mercado, además avalados por la secretaria de infraestructura del departamento de Antioquia mediante certificado de verificación de precios unitarios con fecha del 17 de febrero de 2022.

➤ Ambiental

Se evidencia certificado EOT en el que consta que la zona donde se pretende intervenir el proyecto no está localizada en alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial, firmada por la secretaria de planeación del municipio: Adriana Katherine Chunza Londoño.

Se evidencia documento de valoración con nombre PAGA SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA y medición de impactos ambientales, con su respectivo costeo, incluido dentro de los ítems del presupuesto.

Por otra parte, el proyecto no contempla licencias adicionales.

4. concepto técnico

| RESULTADO DEL CONCEPTO | |
|--------------------------------------|---|
| Entidad que emite el concepto | Secretaria de planeación Municipio de Nechí |
| No Revisión | 1 |
| Fecha de emisión | 22 de marzo de 2022 |
| Concepto técnico emitido | POSITIVO |


ADRIANA KATERINE CHUNZA LONDOÑO
 Secretaría de planeación



**ALCALDIA MUNICIPAL
NECHI-ANTIOQUIA**



**CARTA DE RESPONSABILIDAD
DE QUIÉN VIABILIZA EL PROYECTO**

El día 9 de febrero, el Municipio de Nechí remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA** con BPIN 2021054950032, el cual pretende ser financiado con cargo a los recursos SGR en donde el Departamento de Antioquia aporta **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.500.000.000,00)** con la fuente Asignaciones directas y el municipio de Nechí **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTI SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$448.127.654,00)** con la fuente Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias, quienes se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

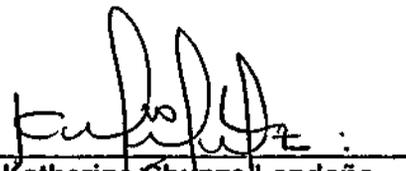
De conformidad con el numeral 4 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos, cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local, deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión y ésta será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA"** con BPIN 2021054950032.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.



MARCOS JAVIER MADERA CAMERO
Representante Legal municipio de Nechí



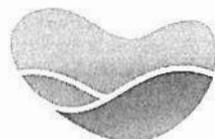
Adriana Katherine Chunza Londoño
Secretaria de planeación municipio Nechí

NECHÍ. COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Cra. 30 N° 27-28 Telefax: 836 8190 - Correo: alcadia@nechi-antioquia.gov.co



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 17 de marzo de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registra el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA con BPIN 2021054950032

Cordial saludo

Entre las entidades Territoriales, departamento de Antioquia y Municipio de Nechí, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías, consistente en la Construcción de 1,350 kilómetros de placa huella y mejoramiento de la vía que conduce desde las veredas San pablo medio y San pablo arriba, se construirán 5 alcantarillas de 36 pulgadas y un tramo de placa huella en puntos críticos de la vía. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA con BPIN **2021054950032** por un valor total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.948.127.654,00,00), el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

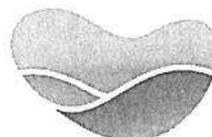
| construcción de pavimento placa huella en la vía que conecta las veredas san pablo medio - san pablo arriba, del municipio de Nechí en el departamento Antioquia | | Bpin: 2021054950032 |
|--|------------------------|--------------------------------------|
| FUENTES | VALOR DE LA ASIGNACIÓN | ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN |
| Asignaciones directas | \$ 1.500.000.000,00 | Departamento de Antioquia |
| Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría | \$448.127.654,00 | Municipio de Nechí |

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre Santiago Sierra Latorre, secretario de infraestructura física del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N°2021070001815, y MARCOS JAVIER MADERA CAMERO, representante legal del municipio de Nechí; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del municipio de Nechí.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de NECHÍ se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA con BPIN 2021054950032.**

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de infraestructura física
Departamento de Antioquia

MARCOS JAVIER MADERA
Alcalde de Nechí

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|---|-------|-------|
| Proyectó | Juan David Posada Patiño Profesional Contratista de la Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos. | | |
| Revisó | José Leandro Pestana director de Gestión y Evaluación de Proyectos. Departamento Administrativo de planeación | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |





**ALCALDIA MUNICIPAL
NECHI- ANTIOQUIA**



EL ALCALDE MUNICIPAL DE NECHÍ

CERTIFICA:

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA**, identificado con NIT 900793275-5, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PLACA HUELLA EN LA VÍA QUE CONECTA LAS VEREDAS SAN PABLO MEDIO - SAN PABLO ARRIBA, DEL MUNICIPIO DE NECHÍ EN EL DEPARTAMENTO ANTIOQUIA** con BPIN 2021054950032 financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA** es “Alto”, con un puntaje de 86.7%
2. La **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA** ha ejecutado recursos de regalías en los siguientes proyectos:

| BPIN | NOMBRE PROYECTO | VALOR TOTAL PROYECTO |
|---------------|--|----------------------|
| 2017000040006 | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUIA | 5.353.251.492 |
| 2017000040008 | CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN VÍAS Terciarias DE LOS MUNICIPIOS DE GUADALUPE, GÓMEZ PLATA Y SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA | 2.268.670.917 |
| 2018000040002 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE EN 6 MUNICIPIOS DEL NORTE DE ANTIOQUIA | 5.054.329.192,08 |
| 2018000040047 | Mejoramiento de Vías Terciarias en los Municipios del Norte de Antioquia | 24.613.338.840 |
| 2018000040061 | Mejoramiento de vías terciarias en los municipios del magdalena medio.,Antioquia | 14.000.000.000 |
| 2019051540003 | Construcción de pavimento rígido en vías urbanas de bajo tránsito de Caucasia | 940.525.543 |
| 2019055850016 | Mejoramiento de la red vial terciaria hacia el corregimiento la pesca en el municipio de puerto nare, Antioquia | 4.217.653.030,23 |
| 2019055910002 | Mejoramiento de la vía terciaria de acceso a puerto perales, conocida como laye de la marranera en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia | 919.262.732,71 |

NECHÍ. COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Cra. 30 N° 27-28 Telefax: 836 8190 – Correo: alcadia@nechi-antioquia.gov.co



**ALCALDIA MUNICIPAL
NECHI- ANTIOQUIA**



| | | |
|---------------|--|------------------|
| 2019055910003 | Construcción de vivienda de interés social urbana en la cabecera municipal y en los corregimientos de estación cocorná y puerto perales, del municipio de Puerto Triunfo, Antioquia | 3.641.989.563 |
| 2019057610003 | Mejoramiento y rehabilitación de la vía terciaria Sopetrán - Horizontes - Belmira en el municipio de Sopetrán, Antioquia | 488.975.567,90 |
| 2019058930082 | Adecuación y dotación de la casa de los ancestros para la comunidad afrodescendiente en el municipio de Yondó | 240.651.970 |
| 2019058930084 | Optimización del Acueducto Fase 1 del Municipio de Yondó | 9.938.482.458 |
| 2020051540001 | Asistencia alimentaria a la población afectada por las causas de la emergencia o calamidad pública declarada en el marco de la emergencia Económica Social y Ecológica COVID-19 en Caucaasia | 980.560.000 |
| 2020051540002 | Construcción de pavimento en concreto rígido en vías de los barrios las Malvinas y Asovivienda zona urbana del municipio de Caucaasia | 2.954.468.257 |
| 2020051540003 | Construcción de pavimento en concreto rígido en vías en el barrio Pajonal, zona urbana del municipio de Caucaasia | 997.283.205,10 |
| 2020051540004 | Mejoramiento en primera etapa y construcción de dos puentes en la vía de acceso al barrio Chino sector carabineros del municipio de Caucaasia Antioquia | 6.666.900.370 |
| 2020056040036 | Construcción de pavimento rígido y obras de acueducto y alcantarillado en vías urbanas del sector palocabildo - puente roto del municipio de Remedios | 4.448.210.387,67 |
| 2020056070002 | Mejoramiento de vías terciarias en la zona sur del municipio de El Retiro, Antioquia | 3.071.972.648 |
| 2021051540127 | Construcción pavimento rígido para el acceso al sector la trampa zona urbana del municipio de Caucaasia Antioquia | 2.087.694.681,05 |
| 2021051540128 | Construcción de pavimento rígido en los barrios clemente Arrieta caracoli y la victoria zona urbana del municipio de Caucaasia Antioquia | 2.051.921.238 |
| 2021051540144 | Construcción de pavimento rígido en las vías del barrio Asovivienda sector Nuevo Horizonte zona urbana del municipio de Caucaasia | 2.860.296.916 |
| 2021055850053 | Remodelación del parque principal de la cabecera municipal de Puerto Nare | 3.469.278.291 |
| 2021056040022 | Remodelación de la infraestructura física de la Unidad Deportiva cancha del 7 de agosto en el municipio de Remedios Antioquia | 5.709.757.803 |
| 2021056490003 | Elaboración de estudios y diseños para construir sistemas de acueducto y alcantarillado en el corregimiento de puerto garza zona rural del municipio de San Carlos Antioquia | 516.999.990 |
| 2021056900002 | Mejoramiento de la infraestructura hospitalaria y prestación del servicio desalud en la E.S.E Hospital San Rafael en el municipio de Santo Domingo | 870.000.000 |
| 2021057900038 | Elaboración de estudios y diseños para construcción de pavimento rígido de la red vial rural en el municipio de Tarazá | 1.508.475.413 |

NECHI. COMPROMISO DE TODOS

Dirección: Cra. 30 N° 27-28 Telefax: 836 8190 - Correo: alcadia@nechi-antioquia.gov.co



| | | |
|---------------|--|------------------------|
| | Antioquia | |
| 2022054950039 | Construcción de pavimento rígido adecuación de espacios público y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Nechí | 3.673.401.770 |
| | VALOR TOTAL DE PROYECTOS | 113.544.352.276 |

3. La persona jurídica **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA** no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de contraloría y procuraduría.
4. El representante legal de **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO-AMMA** no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en el certificado de contraloría y procuraduría.

Dada en Nechí, a los días 23 del mes marzo de 2022.



MARCOS JAVIER MADERA CAMERO
ALCALDE
MUNICIPIO NECHÍ

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:20:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 71387297 |
| Código de Verificación | 71387297220323192039 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:20:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|------------------------|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9007932755 |
| Código de Verificación | 9007932755220323192059 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192944973



WEB
19:22:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO - AMMA identificado(a) con NIT número 9007932755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 192944925



WEB
19:21:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de marzo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71387297:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:24:20 PM horas del 23/03/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **71387297**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL MADRID FRANCISCO JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/03/2022 08:23:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **71387297** y Nombre: **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **31160344** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información ...

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co